

Exceusado de guerra a esta ciudad  
 de lo que fuere preciso para que sepa  
 769

El  
 de  
 de

de  
 de  
 de

En la ciudad de Cartagena a diez y seis  
 dias del mes de mayo de noventa e syete  
 años, los señores capitulares  
 de esta villa acordaron e se acordaron  
 que se diesen a cada uno de los señores  
 de esta villa un ducado de oro por cada  
 año de su vida para que se pudiese  
 pagar a los hijos de cada uno de ellos  
 lo que les correspondiese de su herencia  
 segun el ordenamiento de la villa  
 e segun el derecho de la tierra  
 e segun el derecho de la corona  
 e segun el derecho de la real caxa  
 e segun el derecho de la real hacienda  
 e segun el derecho de la real guerra  
 e segun el derecho de la real marina  
 e segun el derecho de la real chancaria  
 e segun el derecho de la real chancilleria  
 e segun el derecho de la real audiencia  
 e segun el derecho de la real justicia  
 e segun el derecho de la real casa de moneda  
 e segun el derecho de la real casa de la moneda  
 e segun el derecho de la real casa de la moneda  
 e segun el derecho de la real casa de la moneda

